



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Resolución de Alcaldía N° 210-2025-MPT

Tocache, 29 de abril del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTOS:

- **El Oficio N°022-2025-MDSJP U/T**, presentado con fecha 02 de abril del año 2025, por el **Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de San Juan de Porongo**, jurisdicción del Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Región San Martín, donde solicita resolución sobre la formación del Concejo Municipal del Centro Poblado de San Juan de Porongo
- **El Informe Legal N° 380-2025/MPT-OGAJ**, de fecha 29 de abril del año 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, relacionado con la formación del Concejo Municipal del Centro Poblado de San Juan de Porongo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el artículo 31° de la Constitución Política del Estado, los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley Orgánica. Es derecho y deber de los ciudadanos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Que, el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las “Municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente Ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa: 1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad, 2. El régimen de organización interna, 3. Las funciones y la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

prestación de servicios públicos locales que se le delegan, 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados, 5. Sus atribuciones administrativas y económico - tributarias”.



Que, el artículo 130° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31079, establece que “El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades Municipales Provinciales y Distritales. (...) En el caso de la creación de municipalidades de centros poblados, la ordenanza de creación designa a un concejo municipal transitorio, que ejerce funciones hasta la asunción de las autoridades elegidas (...)”.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2024-MPT, de fecha 15 de noviembre del año 2024, se crea la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Porongo, jurisdicción del distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín, determinando las competencias, funciones y atribuciones administrativas a ser ejercidas, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2025-MPT, de fecha 10 de febrero del año 2025, se designa al señor JEAN ANTONI BECERRA ROSILLO–Agente Municipal de San Juan de Porongo, en el cargo de Alcalde Transitorio de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Porongo, jurisdicción del distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín.



Que, mediante Acta de Ratificación de los Miembros del Concejo Municipal, realizada en el Auditorio de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Porongo, de fecha 22 de marzo del año 2025, se designó en vía de ratificación a los miembros del Concejo Municipal, nombrando tanto a los concejales titulares como a los suplentes.



Que, mediante Oficio N°022-2025-MDSJP U/T, presentado con fecha 02 de abril del año 2025, el Alcalde de la **Municipalidad de Centro Poblado de San Juan de Porongo**, jurisdicción del Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Región San Martín, solicita el reconocimiento del Concejo Municipal del Centro Poblado en mención, elegidos en asamblea general el día 22 de marzo el año 2025, siendo los siguientes:

N° REGIDOR	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	COMUNIDAD
Regidor 1	María Isabel Vásquez Sánchez	00115799	San Juan de Porongo
Regidor 2	Josué Gomer Espinoza Daga	41317779	Bolaina
Regidor 3	Edgar Ademir Luera López	46457955	Guantánamo
Regidor 4	Toribio Corrales Díaz	01056305	Bajo Huaynabe
Regidor 5	Jhon Livia Villanueva	46925310	Alto Huaynabe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

ACCESITARIOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	COMUNIDAD
Accesitario 1	Jorge Edinson Calderón Vásquez	46052708	Túpac Amaru
Accesitario 2	Inocencio Celso Quezada Izaguirri	01016041	Nueva Arequipa
Accesitario 3	Melissa Flor Suárez Ildefonso	45222369	Fray Martín
Accesitario 4	Ronal Agustín Sánchez Lucas	80067586	Cahuide
Accesitario 5	Cristian Huamán Basilio	74543023	Cunyac



Que, mediante **Informe Legal N° 380-2025/MPT-OGAJ**, de fecha **29** de abril del año **2025**, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, recomienda declarar procedente el reconocimiento de los Miembros del Concejo Municipal del Centro Poblado de San Juan de Porongo, integrado por las siguientes personas:

N° REGIDOR	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	COMUNIDAD
Regidor 1	María Isabel Vásquez Sánchez	00115799	San Juan de Porongo
Regidor 2	Josué Gomer Espinoza Daga	41317779	Bolaina
Regidor 3	Edgar Ademir Luera López	46457955	Guantánamo
Regidor 4	Toribio Corrales Díaz	01056305	Bajo Huaynabe
Regidor 5	Jhon Livia Villanueva	46925310	Alto Huaynabe



ACCESITARIOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	COMUNIDAD
Accesitario 1	Jorge Edinson Calderón Vásquez	46052708	Túpac Amaru
Accesitario 2	Inocencio Celso Quezada Izaguirri	01016041	Nueva Arequipa
Accesitario 3	Melissa Flor Suárez Ildefonso	45222369	Fray Martín
Accesitario 4	Ronal Agustín Sánchez Lucas	80067586	Cahuide
Accesitario 5	Cristian Huamán Basilio	74543023	Cunyac



Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al **Concejo Municipal** de la **Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Porongo**, jurisdicción del Distrito de **Uchiza**, **Provincia de Tocache**, **Región San Martín**, a las siguientes personas elegidas democráticamente:

N° REGIDOR	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Regidor 1	María Isabel Vásquez Sánchez	00115799
Regidor 2	Josué Gomer Espinoza Daga	41317779
Regidor 3	Edgar Adelmir Luera López	46457955
Regidor 4	Toribio Corrales Díaz	01056305
Regidor 5	Jhon Livia Villanueva	46925310





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

ACCESITARIOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Accesitario 1	Jorge Edinson Calderón Vásquez	46052708
Accesitario 2	Inocencio Celso Quezada Izaguirri	01016041
Accesitario 3	Melissa Flor Suarez Ildefonso	45222369
Accesitario 4	Ronal Agustín Sánchez Lucas	80067586
Accesitario 5	Cristian Huamán Basilio	74543023

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de la gestión municipal de las Autoridades Municipales, será desde el **01 de mayo** del año **2025**, culminando su mandato el **31 de diciembre** del año **2026**.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese a los interesados, lo resuelto en la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

